



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**ÓRGANO JUDICIAL**

**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL**  
**DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 30 de octubre de 2009  
Oficio N°.1495/sec.36587-09

Licenciado  
LUIS BARRÍA  
Director del REGISTRO PÚBLICO  
E. S. D.

Señor Director:

Adjunto a la presente remito a usted, copia debidamente autenticada del Auto No.1559/SEC.36587-09 de treinta (30) de octubre de dos mil nueve (2009), proferido por este Tribunal dentro de la ACCIÓN DE SECUESTRO incoada por OXFORD FX GROWTH L.P. en contra de PANAMÁ OXFORD INVESTMENT, S.A. Y CDE 1, S.A..

En consecuencia, mucho le agradeceré hacer las anotaciones correspondientes para los fines de rigor.

De Usted, Atentamente,

Departamento del Distrito  
Sección de Ingreso de Documento.

Lugar: Dimito  
Fecha: 30-10-2009  
Hora: 4:55 P.M.  
Incluido por: J. Barría

  
Lcdo. JAIME MONTERO

JUEZ PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ  
SUPLENTE ESPECIAL



*JP*

SEÑOR JUEZ:

Informo a Usted, que la parte actora ha consignado la fianza para garantizar los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar con el ejercicio del secuestro pedido. Por tanto, paso el negocio a su Despacho a fin de que se sirva proveer.

Panamá, 30 de octubre de 2009.

*Laura E. Quintanilla*  
La SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, treinta (30) de octubre de dos mil nueve (2009)

AUTO N°1559/SEC.36587-09

VISTOS:

En atención al informe secretarial que antecede y toda vez que se ha dado acatamiento a lo normado en el Artículo 533 del Código Judicial, procede dictar el auto de que trata el Artículo 535, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 546 lex cit.

Siendo ello así, el suscrito JUEZ PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Suplente Especial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA FORMAL SECUESTRO a favor de OXFORD FX GROWTH L.P. en contra de PANAMÁ OXFORD INVESTMENT, S.A. Y CDE 1, S.A., hasta la concurrencia de la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/.570,870.00), en concepto de capital, costas y gastos provisionales, desglosado de la siguiente manera:

CAPITAL .....	B/. 500,000.00
COSTAS.....	B/. 70,600.00
GASTOS.....	B/. 270.00
TOTAL.....	B/. 570,870.00

Dicha medida cautelar recae sobre:

1. Cualesquiera dineros que se encuentren depositados en cuenta de ahorro, corrientes o de depósitos a plazo que mantengan PANAMÁ OXFORD INVESTMENT, S.A., sociedad inscrita a la Ficha 641155, Documento 1467003, de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público y CDE 1, S.A., sociedad inscrita a la Ficha 571948, Documento 1152097, de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, en los distintos bancos de la localidad.
2. La Finca No. 291484, inscrita al Documento 1469167, de la sección de propiedad, provincia de Panamá, de propiedad de PANAMÁ OXFORD INVESTMENT, S.A., sociedad inscrita a la Ficha 641155, Documento 1467003, de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.
3. La Finca No. 291482, inscrita al Documento 1469167, de la sección de propiedad, provincia de Panamá, de propiedad de PANAMÁ OXFORD INVESTMENT, S.A., sociedad inscrita a la Ficha 641155, Documento 1467003, de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.
4. La Finca No. 28268, inscrita al Tomo 678, Folio 466. actualizada con código de ubicación 8708, al Documento digitalizado 1419922, de la sección de propiedad, provincia de Panamá, de propiedad de CDE 1, S.A., sociedad inscrita a la Ficha 571948, Documento 1152097, de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.
5. La Finca No. 28269, inscrita al Tomo 678, Folio 466. actualizada con código de ubicación 8708, al Documento digitalizado 1419922, de la sección de propiedad, provincia

de Panamá, de propiedad de CDE 1, S.A., sociedad inscrita a la Ficha 571948, Documento 1152097, de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.

Practique el Alguacil Ejecutor del Tribunal la Diligencia de Inventario, Avalúo, Depósito de los bienes inmuebles propiedad de las demandadas, en asocio de los peritos necesarios previamente posesionados.

Téngase a ETHANA LORENA ANDRADE SALAZAR, con cédula de identidad personal No. 8-953-71, como perito evaluador y a CARLOS GILBERTO BERBEY COHEN, con cédula de identidad personal No. 8-110-609, como perito depositario, concurren los mismos al Tribunal a tomar posesión del cargo si a bien lo tienen.

Comuníquese lo resuelto a quien corresponda para los fines legales consiguientes.

Fundamento de Derecho: Artículos 533, 535, 536 y 546 del Código Judicial.

Notifíquese,

EL JUEZ SUPLENTE ESPECIAL,

  
Lcdo. JAIME MONTERO

  
LCDA. LAURA E. AGUILAR E.  
LA SECRETARIA

**SOLICITUD.**

**ACCION DE SECUESTRO:**

**OXFORD FX GROWTH L.P.**

**VS.-**

**PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A. Y**

**CDE 1, S.A.**

**HONORABLE SEÑOR JUEZ DE TURNO PARA MEDIDAS CAUTELARES DEL  
CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.**

Nosotros, Morgan & Morgan, abogados, con oficinas en el piso 16 del Edificio MMG TOWER, sito en Calle 53 E., Urbanización Nuevo Obarrio, en la ciudad de Panamá, actuando en nuestra calidad de apoderados generales para pleitos de **OXFORD FX GROWTH L.P.**, una sociedad organizaba bajo el amparo de las Leyes de Estados Unidos de América, representada legalmente por el señor **JASON BO - ALAN BECKMAN**, varón, estadounidense, mayor de edad, portador del pasaporte de identidad personal número 076802867, ambos, sociedad y su representante, domiciliados en el número 5140, Terraceview Lane North, Minneapolis, MN 55446, Estados Unidos de América, por este medio, ocurrimos ante usted, respetuosamente, a fin de solicitarle, como en efecto ahora solicitamos al Tribunal, que se sirva decretar **FORMAL SECUESTRO** contra **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.**, sociedad anónima, debidamente inscrita a la ficha 641155, documento 1467003, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, representada legalmente por el Señor **ANASTASIO ATHANASOPOULOS**, cuyas demás generales y domicilio de ambos, por este medio, juramos que desconocemos, así como contra la sociedad **CDE 1, S.A.**, sociedad anónima, debidamente inscrita a la ficha 571948, documento 1152097, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, representada legalmente por el Señor **TREVOR COOK**, cuyas demás generales y domicilio de ambos, por este medio, juramos que desconocemos hasta por la concurrencia de **QUINIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 (US\$500,000.00)**, costas y gastos judiciales.

**LOS OBJETIVOS DE LA MEDIDA CAUTELAR:** La presente medida cautelar se interpone y solicita persiguiéndose los siguientes objetos:

a) Evitar que mientras se reconozcan judicialmente las pretensiones IN REM o de naturaleza real que ejerceremos en la demanda que interpondremos, pidiendo que en la sentencia definitiva que la resuelva, se ordene al Registro Público cancelar el derecho de propiedad que actualmente consta inscrito en el Registro Público a favor de **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.**, respecto de las fincas No. 291484, debidamente inscrita al documento

1469167 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, y No. 291482, Documento 1469167 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, e inscribir a nombre de OXFORD FX GROWTH L.P., las referidas fincas y que se declare, además, que esta última sociedad está en el derecho de ocupar y tomar posesión de las referidas fincas No. 291484, y 291482 en el mismo estado en que se encuentra en la actualidad, la parte demandada no introduzca alguna variación o mejora a la finca aludida, que haga ilusorias en sus efectos a las referidas pretensiones, en caso de que se reconozcan judicialmente en la sentencia definitiva que decida el proceso;

b) Evitar que mientras se reconozcan judicialmente las pretensiones IN REM o de naturaleza real que ejerceremos en la demanda que interpondremos, pidiendo que en la sentencia definitiva que la resuelva, se ordene al Registro Público cancelar el derecho de propiedad que actualmente consta inscrito en el Registro Público a favor de **CDE 1, S.A.**, respecto de la finca No. 28268, debidamente inscrita al tomo 678, folio 466, actualizada a documento 1419922 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, así como de la finca 28269, inscrita al folio 322 del Tomo 681 y actualizada al Documento 1488475, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, e inscribir a nombre de **OXFORD FX GROWTH L.P.**, las referidas finca y que se declare, además, que esta última sociedad está en el derecho de ocupar y tomar posesión de la referida finca No. 28268, y de la 28269 en el mismo estado en que se encuentra en la actualidad, la parte demandada no introduzca alguna variación o mejora a la finca aludida, que haga ilusorias en sus efectos a las referidas pretensiones, en caso de que se reconozcan judicialmente en la sentencia definitiva que decida el proceso;

c) Evitar que mientras se reconozcan judicialmente las pretensiones indemnizatorias que también pediremos en nuestra demanda que se reconozcan judicialmente a favor de **OXFORD FX GROWTH L.P.** y contra **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.**, y **CDE 1, S.A.**, estas últimas vayan a trasponer, traspasar y enajenar los bienes que se encuentran dentro de su patrimonio, para situarse en una posición de insolvencia, que haga ilusoria la realización de los derechos pretendidos con nuestra demanda, una vez se hayan reconocido judicialmente los mismos; y,

d) Garantizar, consecuentemente, el resultado del proceso ordinario declarativo de mayor cuantía que interpondrá **OXFORD FX GROWTH L.P.**, contra **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.** y **CDE 1, S.A.** ante el Tribunal de Circuito al cual se adjudique la demanda, en cuanto se refieren a las

pretensiones que hemos dejado mencionadas en los ordinales a) y b) anteriores.

**BIENES SOBRE LOS CUALES DEBE RECAER EL SECUESTRO:**

El secuestro que ahora promovemos se deberá decretar sobre los siguientes bienes:

**DINEROS EN CUENTAS BANCARIAS:**

1) Sobre cualesquiera dineros que se encuentren en cualesquiera cuentas de ahorro, corrientes o depósitos a plazo que mantenga **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A. y CDE 1, S.A.** en cualesquiera de los siguientes bancos con licencia general establecidos en la República de Panamá:

- BANCO GENERAL, S.A.
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- TOWERBANK
- KOREA EXCHANGE BANK
- MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD.
- HSBC BANK
- CREDICORP BANK, S.A.
- BANCO ALIADO, S.A.
- GLOBAL BANK, S.A.
- ST. GEORGE'S BANK
- BANCO DE OCCIDENTE
- BANCO DE LA NACION ARGENTINA
- BANESCO
- BANCOLOMBIA
- BAC PANAMA
- BANVIVIENDA
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (PANAMA), S.A.
- BANCO DE BOGOTA
- METROBANK, S.A.
- BANK OF NOVA SCOTIA
- BANCO UNIVERSAL
- BANK OF CHINA
- STANFORD BANK
- BANCAFE
- BNP PARIBAS
- MULTICREDIT BANK (MULTIBANK)
- BANCO NACIONAL DE PANAMA
- BANCO DELTA
- CAJA DE AHORROS
- BANCO AZTECA
- CITIBANK, N.A.
- BANCO DEL PACIFICO
- BANCO PICHINCHA LIMITED PANAMA
- BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA (BICSA)
- BANCO SCOTIA BANK PERU
- BANCO TRASATLANTICO
- BLU BANK
- CAPITAL BANK
- MERCANTIL BANK

**BIENES INMUEBLES:**

2) Sobre la Finca No. 291484, debidamente inscrita al documento 1469167 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.**

3) Sobre la Finca No. 291482, Documento 1469167 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, perteneciente a **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.**

4) Sobre la Finca No. No. 28268, debidamente inscrita al tomo 678, folio 466, actualizada a documento 1419922 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a **CDE 1, S.A.**

5) Sobre la Finca No. No. 28269, inscrita al folio 322 del Tomo 681 y actualizada al Documento 1488475, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, perteneciente a **CDE 1, S.A.**

**DEPÓSITO MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE:**

Solicitamos al Tribunal, conforme nos lo autoriza el artículo 536, ordinal 5, del Código Judicial, que se ordene practicar la diligencia de inventario, avalúo y depósito material de las Fincas:

1) Sobre la Finca No. 291484, debidamente inscrita al documento 1469167 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.**

2) Sobre la Finca No. 291482, Documento 1469167 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, perteneciente a **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.**

3) Sobre la Finca No. No. 28268, debidamente inscrita al tomo 678, folio 466, actualizada a documento 1419922 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a **CDE 1, S.A., y**

4) 5) Sobre la Finca No. No. 28269, inscrita al folio 322 del Tomo 681 y actualizada al Documento 1488475, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, perteneciente a **CDE 1, S.A.,** todas en manos de un depositario judicial que lo custodie en todo momento y que sobre todo haga cuanto estime necesario para conservar la finca puesta en custodia judicial suya, en el mismo estado en que se encuentra en la actualidad, hasta la

terminación del proceso mediante la sentencia en firme y definitiva que lo decida.

**PERITOS Y DEPOSITARIOS:**

Como peritos evaluadores para que participen en la diligencia de inventario, avalúo y depósito que debe practicarse en virtud de esta medida cautelar, designamos a la señora Ethna Lorena Andrade Salazar mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número E-8-953-71, con domicilio en la Urbanización Residencial El Carmen Calle Herbruger, Edificio Bernice, apartamento 6C, en la ciudad de Panamá; y, al señor CARLOS GILBERTO BERBEY COHEN, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-110-609, domiciliado en la Locería, Calle 3ra, casa No. 28, en la ciudad de Panamá.

Como Depositario Administrador Judicial, designamos al Señor Carlos Gilberto Berbey Cohen, de generales ya antes mencionadas. Designe el Tribunal su perito evaluador.

**SOLICITUDES ESPECIALES:** Solicitamos al Tribunal que se remitan sendos oficios comunicando la medida cautelar:

a) Al Registro Público, para los efectos de que la medida cautelar sea reflejada en la marginal de las fincas secuestradas;

b) A las entidades bancarias correspondientes, ordenándosele retener y poner a disposición del Tribunal los dineros depositados en las cuentas y depósitos que se encuentren a nombre de **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.**, así como de **CDE 1, S.A.**

**FIANZA DE DAÑOS Y PERJUICIOS:** Sírvase el Tribunal fijar la fianza que deberemos consignar para los efectos de que el secuestro aquí solicitado, sea revocado.

**PRUEBAS:** Acompañamos las siguientes:

1. Certificación de Poder General expedido a nuestro favor por la sociedad **OXFORD FX GROWTH L.P.**
2. Certificado de Registro Público que acredita la existencia de las sociedades **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.**, así como de **CDE 1, S.A.**
3. Certificado de Registro Público de la fincas:

- Finca No. 291484, debidamente inscrita al documento 1469167 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.**

- Finca No. 291482, Documento 1469167 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, perteneciente a **PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.**

- Finca No. No. 28268, debidamente inscrita al tomo 678, folio 466, actualizada a documento 1419922 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a **CDE 1, S.A.**, y

- Finca No. No. 28269, inscrita al folio 322 del Tomo 681 y actualizada al Documento 1488475, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, perteneciente a **CDE 1, S.A.**,

**DERECHO:** Arts. 531, 536, a.s. y c.c. del Código Judicial.

Panamá, 14 de Octubre de 2009.

**MORGAN & MORGAN**



**José D. Carrizo D.**



REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 338436

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1  
// ELBAS //

CERTIFICA

COM VISTA A LA SOLICITUD 09 - 290119

QUE LA SOCIEDAD :

PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A.  
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 641155 DOC. 1467003 DESDE EL  
TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- ( 1 ) MAVIS JESSICA HERNANDEZ
- ( 2 ) JUDITH GADELOFF

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) ANASTASIO ATHANASOPOULOS
- 2 ) ALEJANDRO DOMINGUEZ RABA
- 3 ) LUISA GEENZIER DE BITTON
- 4 ) FUNDACION JSK

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- |                 |                            |
|-----------------|----------------------------|
| PRESIDENTE      | : ANASTASIO ATHANASOPOULOS |
| VICE-PRESIDENTE | : ALEJANDRO DOMINGUEZ RABA |
| TESORERO        | : FUNDACION JSK            |
| SECRETARIO      | : LUISA GEENZIER DE BITTON |
| SUB-SECRETARIO  | : FUNDACION JSK            |

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA  
POR EL PRESIDENTE CON EL SECRETARIO O CON EL SUB-SECRETARIO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: GADELOFF, HERNANDEZ Y ASOCIADOS

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL DIECINUEVE DE OCTUBRE  
DEL DOS MIL NUEVE A LAS 01:52:28 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 09 - 290119  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 102854  
FECHA: Lunes 19, Octubre DE 2009

// ELBAS //

*Elizabeth Gulljada*

ELIZABETH GULLJADA  
CERTIFICADOR





REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 338440

PAG. 1  
// ELBAS //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 09 - 290120

QUE LA SOCIEDAD :

CDE 1, S.A.  
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 571948 DOC. 1152097 DESDE EL  
DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE,

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:  
( 1 ) ROBERT MARK FRANCISCO  
( 2 ) GARY SAUNDERS

- QUE SUS DIRECTORES SON:  
1 ) TREVOR COOK  
2 ) GARY SAUNDERS  
3 ) HOLGER BAUCHINGER  
4 ) BRAD PENNINGTON

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:  
PRESIDENTE : TREVOR COOK  
TESORERO : GARY SAUNDERS  
SECRETARIO : HOLGER BAUCHINGER

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:  
EL PRESIDENTE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: CASA & LOPEZ FABREGA.  
- QUE SU DURACION ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIECINUEVE DE OCTUBRE  
DEL DOS MIL NUEVE A LAS 01:53:23 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 09 - 290120  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 102858  
FECHA: Lunes 19. Octubre DE 2009  
// ELBAS //

*Elizabeth Guinda*  
ELIZABETH GUIÑONDA  
CERTIFICADOR





REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 338659

PAG. 1  
// TUJO //

19/10/2009

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 09 - NO. 290117

SOLIC.-

QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA PANAMA OXFORD INVESTMENT, S.A., ES PROPIETARIA DE LA FINCA 291484, INSCRITA AL DOCUMENTO DIGITALIZADO NUMERO 1469167, DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, QUIEN LA ADQUIRIO AL DOCUMENTO DIGITALIZADO NUMERO 1478924, DE LA MISMA SECCION.-

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, A LAS 04:25:53 PM

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE B/. 30.00 COMPROBANTE NO. 09 - 290117  
FECHA: Lunes 19, Octubre DE 2009  
// TUJO //

*Juan Johnson*  
TUANE JOHNSON  
CERTIFICADOR







REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 338653

PAG. 1  
// TUJO //

19/10/2009

C E R T I F I C A

COM VISTA A LA SOLICITUD 09 - NO. 290118

SOLIC.-

QUE CDEI S.A., ES PROPIETARIA DE LA FINCA 28268, INSCRITA AL TOMO ----  
678, FOLIO 466, ACTUALIZADA CON CODIGO DE UBICACION NUMERO 8708, AL ----  
DOCUMENTO DIGITALIZADO NUMERO 1419922, DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PRO----  
VINCIA DE PANAMA, QUIEN LA ADQUIRIO AL DOCUMENTO DIGITALIZADO NUMERO ----  
1560975, DE LA MISMA SECCION.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, --EL--DIECINUEVE--DE--OCTUBRE  
--DEL--DOS MIL NUEVE.

A LAS 04:22:13 PM

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 09 - 290118  
FECHA: Lunes 19, Octubre DE 2009  
// TUJO //

TUARE JOHNSON  
CERTIFICADOR

